

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003766 DE 2007

11 SET 2007

*"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía concesionada Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Ubaté - Zipaquirá, durante el día 13 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclistico denominado " VUELTA A CUNDINAMARCA" a realizarse durante los días 12 al 16 de septiembre de 2007".*

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

*En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y*

CONSIDERANDO

*Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación radicada en el Instituto Nacional de Concesiones INCO con el número 011199, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 13 y 14 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclistico denominado " VUELTA A CUNDINAMARCA" a realizarse durante los días 12 al 16 de septiembre de 2007.*

*Que el Director de recaudo y Atención al Usuario de la Concesión Los Comuneros, mediante comunicación radicada en el INCO con el Número 013394 de agosto 15 de 2007; Concesión que tienen a su cargo vías a utilizar en este evento deportivo entregaron al Instituto Nacional de Concesiones concepto favorable para la realización del evento ciclistico en la vía Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Ubaté.*

*Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficios radicados MT-56724 de fecha 22 de agosto de 2007 y MT-58802 de fecha 30 de agosto de 2007, remiten al Ministerio de Transporte concepto favorable para la realización de la vuelta ciclística y da algunas recomendaciones para la realización de dicho evento en las vías nacionales concesionadas. Igualmente, informan que con el radicado INCO 13261 del 13 de agosto de 2007, la Federación de Ciclismo solicitó la modificación de la etapa 2 determinando como recorrido Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Ubaté - Zipaquirá - Salinas.*

*Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficio radicados MT-57467 de fecha 24 de agosto de 2007, remiten al Ministerio de Transporte la comunicación GAO-IN-535-07 del Gerente General de la Concesión Autopista Bogotá - Girardot y concepto no favorable para la realización de la etapa 3 con utilización del corredor Bogotá - Girardot, debido al alto flujo vehicular y a las obras que se desarrollan*

*R*  
*A*  
*4:*

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía concesionada Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Ubaté - Zipaquirá, durante el día 13 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclistico denominado " VUELTA A CUNDINAMARCA" a realizarse durante los días 12 al 16 de septiembre de 2007".

**Página 2**

.....  
actualmente en el corredor Bogotá - Girardot, lo cual generaría traumatismos en la operación del corredor.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, verificó, analizó y evaluó los documentos presentados por el solicitante para obtener la respectiva aprobación, observando que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad y en consecuencia se considera procedente autorizar el cierre parcial del tránsito de algunas vías concesionadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
02	septiembre 13 de 2007	8:30 horas hasta las 13:30 horas.	Zipaquirá- Ubaté - Simijaca - Ubaté - Zipaquirá.

**PARÁGRAFO.** En el caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías nacionales no concesionadas, municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa del Instituto Nacional de Vías o de las respectivas Autoridades Territoriales.

**ARTÍCULO 2º.** La autoridad competente para efectuar el cierre de las vías es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas, a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el último ciclista, se reabra la vía al tránsito de vehículos.

**ARTÍCULO 3º.** La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento Ciclistico denominado " VUELTA A CUNDINAMARCA" debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía concesionada Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Ubaté - Zipaquirá, durante el día 13 de septiembre de 2007; para la realización del evento ciclista denominado " VUELTA A CUNDINAMARCA" a realizarse durante los días 12 al 16 de septiembre de 2007".

Página 3

- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 SET 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Gerardo Ávila Rodríguez

Revisó: Teresa Huertas Peña   
Jaime Humberto Ramírez Bonilla  
Gerardo Ávila Rodríguez 

10 de Septiembre de 2007